



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



100-

**“Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2019-MDCC/A**

Camanti, 28 de enero de 2019.

**Visto:**

El Informe No. 01-2019/MAM-JP-MDC, de fecha 14 de Enero de 2019, emitido por la Oficina de Personal, que informa sobre el personal sujeto al Decreto Legislativo 276, de acuerdo a su antigüedad en el servicio y edad; y el Informe No. 0010-2019 de la Asesoría Jurídica Externa;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal o) del Artículo 35 del Decreto Legislativo No. 276, es causal justificada para el cese definitivo del servidor haber alcanzado el límite de edad de 70 años;

Que, la Autoridad del Servicio Civil SERVIR en su Informe No. 1535-2016-SERVIR/GPGSC, ha establecido que no existe dentro del Decreto Legislativo N° 276 o de su Reglamento alguna disposición que autorice a las entidades pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido, aspecto que sí se encuentra regulado en el régimen de la actividad privada; siendo que mas bien existe obligación legal de proceder al cese definitivo por dicha causal, bajo pena de incurrir en omisión de funciones;

Que, en ese entender de la revisión de la relación alcanzada por la Jefe de Personal de la MDC en su Informe No. 01-2019/MAM-JP-MDC, se advierte que cuando menos los servidores: (1) Gonzales Llerena Grimaldo, de 84 años de edad; y (2) Aymachoque Coaquira, Donato, de 81 años de edad; cumplen el requisito habilitante por ley para su cese definitivo por haber alcanzado y excedido el límite de edad;

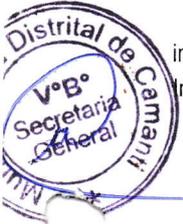
Que, de acuerdo al 0010-2019 de la Asesoría Jurídica Externa, en aplicación del literal o) del Artículo 35 del Decreto Legislativo 276, resulta procedente que mediante Resolución de Alcaldía se resuelva el CESE DEFINITIVO por causa justa al haber alcanzado y excedido el límite de edad de 70 años, de los servidores (1) Gonzales Llerena Grimaldo, de 84 años de edad; y (2) Aymachoque Coaquira, Donato, de 81 años de edad;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- CESAR en la carrera administrativa a partir del 01 de Febrero del 2019, por de límite de edad a los servidores de la Municipalidad Distrital de Camanti que a continuación se indica; dándoseles las gracias por los servicios prestados al Estado.

- (1) Gonzales Llerena Grimaldo, de 84 años de edad; trabajador del Área de Limpieza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI  
Sebastian Velasquez Estrada  
ALCALDE  
Nº 08 2086641



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



-002

(2) Aymachoque Coaquira, Donato, de 81 años de edad, trabajador Tomero del Sistema de Agua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Jefatura de Personal de la Municipalidad Distrital de Camanti, formule y gestione el pago de la Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a los servidores cesados, así como el reconocimiento de los años de servicios al Estado acumulados desde la fecha de ingreso a la Municipalidad Distrital de Camanti.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONE** que la Jefatura de Personal proceda a implementar las acciones administrativas necesarias para el reconocimiento de sus beneficios sociales que corresponde a los servidores cesados, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR** vancante a partir del 01 de Febrero del 2019, los puestos de trabajo ocupados por los servidores cesados, encargando a la Jefatura de Personal realice las acciones administrativas correspondientes para garantizar la continuidad de los servicios.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, mediante su notificación personal a los servidores cesados, y comunicación a SERVIR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CAMANTI  
Sebastian Velasquez Estrada  
ALCALDE  
ONI 25188641

CC:  
GM  
PERSONAL  
INTERASADOS  
Archivo

